

Tels.: 2231-0914, 16, 17

18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-297-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/290/20-12-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 20 de diciembre de 2016, según Acta N° 50-2016.

Resolución No. CTA/290/20-12-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución de Directorio No.CTA/180/12-07-2016 se adjudicó el Contrato No.035-2016 referente a la Construcción de Local para Cafetería del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a la Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., por valor de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Doce Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.2,784,512.47).

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 27 de septiembre de 2016 se emitió formal Orden de Inicio a la Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., para comenzar las obras en referencia el 03 de octubre de 2016, con una vigencia de noventa (90) días calendario.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 16 de diciembre 2016 el Ingeniero José Teruel, Asesor de Infraestructura del INPREMA, remitió al Departamento Administrativo la Orden de Cambio revisada No.1 al contrato No.035-2016, solicitada por la Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., misma que se detalla en el Informe de Supervisión adjunto.

CONSIDERANDO (7): Que dicha orden de cambio consiste obras adicionales, como ser la rampa de discapacitados y cambios en elementos estructurales de las columnas y vigas de la obra, así como el aumento y disminución de obras contractuales; todo esto implica una modificación al monto del contrato por la cantidad de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. CTA/290/20-12-2016

Pág.2

Setenta y Nueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (**L.154,579.98**) misma que representa un 5.55% del monto original del contrato quedando con valor de Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco (**L.2,939,092.45**), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proyecto, según el Memorándum No.DPP 075/02-16, emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto, se adjunta fotocopia. **CONSIDERANDO (8):** Que de igual manera en la misma orden de cambio, la Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., solicita una ampliación al plazo de ejecución de las obras por quince (15) días hábiles, debido a feriados navideños y al clima lluvioso, sin embargo, de acuerdo a opinión emitida por el Ingeniero José Teruel, Asesor de Infraestructura del INPREMA, el plazo de ampliación debe ser solamente de diez (10) días hábiles. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios del INPREMA recomienda: Al Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) aprobar la Orden de Cambio No.1 solicitada por la empresa Nacional de Ingenieros, que consiste en ampliación del monto y de plazo en el contrato No.035-2016, con fundamento en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la Orden de Cambio No.1 solicitada por Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., por valor de **L.154,579.98** misma que representa un 5.55% del monto original del contrato, quedando con valor de **Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco (L.2,939,092.45)**, **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación solicitada por la Constructora Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V., en la vigencia del contrato No.035-2016, de diez (10) días hábiles. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las gestiones que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **QUINTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Ing. Alejandra López, en sustitución temporal de Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNIQUESE-.**
Atentamente,

Pv:

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. Nussy E. Martínez Hernández
Lic. César Guiovanly Guifarro
Arch.
ecc/ad

